

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día doce de septiembre del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO

Autorización para la transferencia y utilización de recursos del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, de las partidas presupuestales 1307 “Compensación por servicios especiales”, 2101 “Materiales y útiles de oficina”, 3602 “Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales” y 8600 “Adeudo de ejercicios anteriores” para incrementar las partidas 3301 “Asesoría y capacitación”, 3508 “Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios”, 5101 “Muebles y enseres”, 5102 “Equipo eléctrico y electrónico de oficina” 5202 “Equipo y aparatos de telecomunicación y radio transmisión”, 5203 “Equipo de foto, cine y grabación”, 5204 “Equipo médico y de laboratorio” y 5205 “Equipo de cómputo” y del aumento de la reserva financiera del Instituto.

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 11, que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del Estado y ayuntamientos.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II.- Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y

patrimonio propios responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III.- Que el Código Electoral de la Entidad en el artículo 80, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

IV.- Que el ordenamiento electoral en cita, en el artículo 95 fracción XXX, establece como una atribución del Consejo General la de aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente.

Asimismo, la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 8 fracción II incisos b) y d), dispone que el Consejo General, en cuanto a materia de recursos financieros, puede autorizar traspasos presupuestarios autorizados no ejercidos, a programas sustantivos del Instituto.

V.- Que la legislación electoral en cita, en el artículo 96 fracción V, señala como atribución del presidente del Consejo General, la de someter oportunamente a la consideración del titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General.

VI.- Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 59, determina que los recursos presupuestarios no ejercidos podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto, siempre y cuando correspondan a los fines del mismo, previo dictamen que emita la Junta, para su aprobación por el Consejo.

VII.- Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 99 fracción I, prevé que es facultad de la Junta General proponer al órgano superior de dirección, las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto.

- VIII.- Que el ordenamiento legal aludido, en el artículo 102 fracciones V, XII, XIII y XVIII, establece como atribuciones del Director General las de someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y someter a la consideración del Presidente del Consejo General el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto.
- IX.- Que el imperativo electoral referido, en el artículo 109 fracciones III y IV, ordena a la Dirección de Administración formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.
- X.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 30 de agosto del año 2005, aprobó, mediante su acuerdo N° 118, el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- XI.- Que una vez aprobado por el Consejo General, el Proyecto de Presupuesto fue remitido al Gobernador Constitucional del Estado de México por el Consejero Presidente, solicitándole al mismo tiempo, su incorporación al Presupuesto Consolidado del Estado de México que se remitiría, en su oportunidad, a la LV Legislatura local, para su aprobación.
- XII.- Que la LV Legislatura del Estado de México en sesión celebrada el día 15 de diciembre del año 2005, aprobó mediante su Decreto número 196, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, publicándose en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el día 27 del mismo mes y año.
- XIII.- Que el Instituto Electoral del Estado de México ha tenido una serie de ahorros derivados de las medidas de disciplina que el personal de las unidades administrativas y órganos desconcentrados mostraron en la optimización y uso racional de los materiales de útiles de oficina y de útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos; derivado de lo anterior es posible efectuar la transferencia y utilización de recursos del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, de las partidas presupuestales 1307 "Compensación por servicios

especiales”, 2101 “Materiales y útiles de oficina”, 3602 “Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales” y 8600 “Adeudo de ejercicios anteriores” a las partidas 3301 “Asesoría y capacitación”, 3508 “Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios”, 5101 “Muebles y enseres”, 5102 “Equipo eléctrico y electrónico de oficina”, 5202 “Equipo y aparatos de telecomunicación y radio transmisión”, 5203 “Equipo de foto, cine y grabación”, 5204 “Equipo médico y de laboratorio” y 5205 “Equipo de cómputo” y aumentar la reserva financiera del Instituto.

XIV.- Que el Director General y el Director de Administración, en cumplimiento a las obligaciones que les impone el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 102 fracciones XIII y XXIII y 109 fracciones VI y X, respectivamente, consideraron conveniente someter a consideración de la Junta General, la propuesta para la transferencia y utilización de recursos del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, de las partidas presupuestales 1307 “Compensación por servicios especiales”, 2101 “Materiales y útiles de oficina”, 3602 “Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales” y 8600 “Adeudo de ejercicios anteriores” a las partidas 3301 “Asesoría y capacitación”, 3508 “Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios”, 5101 “Muebles y enseres”, 5102 “Equipo eléctrico y electrónico de oficina”, 5202 “Equipo y aparatos de telecomunicación y radio transmisión”, 5203 “Equipo de foto, cine y grabación”, 5204 “Equipo médico y de laboratorio” y 5205 “Equipo de cómputo” y aumentar la reserva financiera del Instituto, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo diversos programas de asesoría y capacitación, realizar diversas adecuaciones al bien inmueble, conocido como “El Roble”, propiedad del Instituto Electoral, para la creación, instalación y funcionamiento del Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral; a las oficinas que ocupa el Centro de Información Electoral; adecuar las instalaciones del consultorio médico, y adecuar las instalaciones del área de partidos políticos.

XV.- Que la Junta General, después de valorar los argumentos fundados y motivados, estima conveniente aprobar en sus términos la propuesta formulada por la Dirección General, que se anexa a este Acuerdo, de transferir del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, de las partidas presupuestales 1307 “Compensación por servicios

especiales”, 2101 “Materiales y útiles de oficina”, 3602 “Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales” y 8600 “Adeudo de ejercicios anteriores” a las partidas 3301 “Asesoría y capacitación”, 3508 “Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios”, 5101 “Muebles y enseres”, 5102 “Equipo eléctrico y electrónico de oficina”, 5202 “Equipo y aparatos de telecomunicación y radio transmisión”, 5203 “Equipo de foto, cine y grabación”, 5204 “Equipo médico y de laboratorio” y 5205 “Equipo de cómputo” y aumentar la reserva financiera del Instituto, remitiéndola al Consejo General para su discusión y análisis y, en su caso, aprobación definitiva.

En mérito de lo anterior, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta General del Instituto, aprueba transferir, del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, de las partidas presupuestales 1307 “Compensación por servicios especiales” la cantidad de \$35’000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para aumentar la reserva financiera del Instituto, así mismo de las partidas 2101 “Materiales y útiles de oficina” la cantidad de \$4’000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), 3602 “Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales” la cantidad de \$8’480,828.12 (ocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veintiocho pesos 12/100 M.N.), y 8600 “Adeudo de ejercicios anteriores” la cantidad de \$9’615,879.22 (nueve millones seiscientos quince mil ochocientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) cantidades que sumadas arrojan un resultado de \$57’096,707.34 (cincuenta y siete millones noventa y seis mil setecientos siete pesos 34/100 M.N.), para incrementar las partidas 3301 “Asesoría y capacitación” por la cantidad de \$3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), 3508 “Adecuaciones de locales, almacenes, bodegas y edificios” por la cantidad de \$3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), 5101 “Muebles y enseres” por la cantidad de \$520,093.75 (quinientos veinte mil noventa y tres pesos 75/100 M.N.), 5102 “Equipo eléctrico y electrónico de oficina”

por la cantidad de hasta \$10'388,110.96 (diez millones trescientos ochenta y ocho mil ciento diez pesos 96/100 M.N.), 5202 "Equipo y aparatos de telecomunicación y radio transmisión" por la cantidad de \$3,203,602.80 (tres millones doscientos tres mil seiscientos dos pesos 80/100 M.N.), 5203 "Equipo de foto, cine y grabación" por la cantidad de \$1,260,394.83 (un millón doscientos sesenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.), 5204 "Equipo médico y de laboratorio" por la cantidad de \$42,005.00 (cuarenta y dos mil cinco pesos 00/100 M.N.) y 5205 "Equipo de cómputo" por la cantidad de \$682,500.00 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) según documento que se anexa formando parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítase este Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral, para su discusión y análisis y, en su caso, aprobación definitiva.

Toluca, México, a doce de septiembre del dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA

**DIRECTOR GENERAL Y
DIRECTOR EJECUTIVO**

**SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO Y
SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ

LIC. ARMANDO LÓPEZ SALINAS

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL PROYECTO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1307 “COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES”, 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”, 3602 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES” Y 8600 “ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES” A LAS PARTIDAS 3301 “ASESORÍA Y CAPACITACIÓN”, 3508 “ADECUACIONES DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y EDIFICIOS”, 5101 “MUEBLES Y ENSERES”, 5102 “EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE OFICINA” 5202 “EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN”, 5203 “EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN”, 5204 “EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO” Y 5205 “EQUIPO DE CÓMPUTO” Y AUMENTAR LA RESERVA FINANCIERA DEL INSTITUTO.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LUIS REYNA GUTIÉRREZ

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. SERGIO OLGUÍN DEL MAZO

I.S.E. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL